

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 9'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Majorada del Campo la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación en dicho término con motivo de la construcción de la carretera provincial de Madrid á Loeches, sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio, he acordado publicarla á continuación, á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes convenga puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa. Madrid 23 de Mayo de 1900.—El Gobernador, S. de Liniers.

Nros.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CULTIVO
1	Señora Marquesa de la Torre del Manzanao.....	Madrid.....	Cereales.
2	D. Federico García Patón.....	Idem.....	Idem.
3	Cañada y Camino.....	"	"
4	D. Lorenzo Ibáñez.....	Mejorada.....	Cereales.
5	Cañada y Camino.....	"	"
6	Sr. Marqués de Viesca de la Sierra.....	Madrid.....	Idem.

40.—416.

Ayuntamientos

Arroyomolinos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 3 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, se verificará la primera subasta del arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de consumos comprendidas en el artículo 279 del Reglamento y á venta libre las demás, por el segundo semestre del año actual, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de resultar sin efecto, tendrá lugar una segunda subasta á los ocho días.

Arroyomolinos 16 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Valentín Godino.

38.—363.

Coslada

El domingo 17 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de pesos, medidas y puestos públicos de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto hasta la hora de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no haber licitadores se celebrará una segunda el día 24 de dicho mes en el mismo sitio y hora.

Dado en Coslada á 23 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Pedro Lozano.—Por

su mandado, el Secretario, Federico Gutiérrez.

40.—427.

Colmenar de Oreja

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se arriendan en subasta pública los arbitrios municipales que á continuación se expresan, para el segundo semestre del año natural de 1900, ó sea á contar desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre próximos, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, formulados de conformidad con la Instrucción de 26 de Abril último.

	Pesetas
Arbitrio de degüello de reses en el Matadero.....	3.000
Idem de pesos y medidas de sólidos.....	3.000
Idem de puestos públicos.....	1.600

Los remates tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia, á las diez, once y doce de la mañana respectivamente del día 10 de Junio próximo, y las proposiciones se harán por pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta.

Colmenar de Oreja 16 de Mayo de 1900.—El Alcalde, José Freire.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de..., enterado del pliego de condiciones para arriendo del arbitrio de..., se comprometo á practicar dicho servicio desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1900 por la cantidad de... pesetas (en letra) con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

37.—324.

Carabanchel Bajo

Por acuerdo de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se saca á pública subasta en los días 24 y 29 del próximo Junio y hora de las diez de su mañana en esta Casa Consistorial el arriendo para el segundo semestre del año actual de los derechos de degüellos de reses y Casa Matadero de este pueblo, por la cantidad de 10.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones de subasta que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta referida.

Carabanchel Bajo 21 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Bernardo Fernández.

38.—359.

Fresnedillas

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y por acuerdo de este Ayuntamiento, se subastan en pública licitación los derechos de Consumos y recargos para el segundo semestre del año actual y el de 1901, bajo la forma y tipo siguientes:

A la exclusiva	Ptas. Obs.
Vinos, vinagres y cervezas, cupo del Tesoro y recargos.....	838 76
Aguardientes y alcoholes, ídem ídem.....	291 57
Carnes lanares, vacunas, cabrías, de cerda, aceites y sal, ídem ídem.....	1.039 18

A venta libre

Los cereales y demás especies no expresadas anteriormente que figuran en la primera tarifa del vigente Reglamento de Consumos, cupo del Tesoro y recargo.....

752 45

El remate, que se verificará por el sistema de pujas á la llana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 3 del próximo Junio y hora de las diez de la mañana, con intervalo de media hora para cada un grupo y siendo condición indispensable para licitar la consignación en la Depositaria de este Ayuntamiento ó Junta de subasta del 5 por 100 de su importe.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Fresnedillas 15 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Donato García.

35.—232.

Valdemaqueda

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes á este término y su ejercicio económico de 1897 á 98 y 1898 á 99; transcurrido que sea este plazo no se admitirá ninguna que se formule sobre las mismas.

Valdemaqueda 17 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Mauricio Cabrero.—P. S. M., Luis Sánchez, Secretario.

33.—353.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

AÑO ECONÓMICO DE 1900

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NUMERO.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO al trimestre — Ptas. Cts.	MATERIAL al trimestre — Ptas. Cts.	SITUACION de la escuela			FECHAS de la		
						Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.
RESULTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES											
		Escuela del Real Patrimonio.....	Superior.....	750	187 50	>	>	>	>	>	>
		» » (Hospicio).....	Elemental.....	562 50	140 62	>	>	>	>	>	>
		» » (Idem).....	Párvulos.....	635	156 25	>	>	>	>	>	>
		D. Primo Feliciano Rubio (id.).....	Auxiliar.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Juan Bautista Aguirre (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Manuel Zaballos (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Giriaco García (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Federico Martin de Hijas (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Eugenio del Peso (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		José María Roquero (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Simón Tadeo García (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		José Moraleda (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
1	Acobeda.....	Doña Aurelia Ulloa.....	Mixta.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
2	Ajalvir.....	D. Santiago Aguilera.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
3	Alameda del Valle.....	Doña Petra Iglesias.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
4	Alameda del Valle.....	D. Dionisio Arcones.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
5	Alamo (El).....	D. Santiago Blázquez.....	Niños.....	156 75	39 06	90	>	>	>	>	>
6	Alamo (El).....	Doña María Jesús González.....	Niñas.....	156 75	39 06	90	>	>	>	>	>
7	Alamo (El).....	D. Lorenzo Niño.....	Primera niños.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
8	Alamo (El).....	Esteban Palencia.....	Segunda idem.....	343 75	85 93	73	17	>	>	>	>
9	Alcalá.....	Doña Patrocinio Astudillo.....	Primera niñas.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
10	Alcalá.....	Rafaela Casañer.....	Segunda idem.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
11	Alcalá.....	D. José Fornells.....	Párvulos.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
12	Alcobendas.....	D. Federico Pardo.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
13	Alcobendas.....	Doña María Luisa Cifuentes.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
14	Alcorcón.....	D. Eulogio Barrio.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
15	Aldea del Fresno.....	Doña María Luisa Rodrigo.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
16	Aldea del Fresno.....	D. Juan Francisco Muñoz.....	Mixta.....	97 81	24 45	90	>	>	>	>	>
17	Algete.....	D. Manuel Cebrián.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
18	Alpedrete.....	Doña Concepción Kosende.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
19	Alpedrete.....	Doña Lucía María Rodríguez.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
20	Ambite.....	D. Juan Angel López.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
21	Ambite.....	Doña Josefa Marín.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
22	Anchuelo.....	D. Santiago Fernández.....	Mixta.....	150	37 50	90	>	>	>	>	>
23	Anchuelo.....	D. Pedro Hernán Jibelo.....	Primera niños.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
24	Anchuelo.....	Calixto Morante y Esteban.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
25	Araujuez.....	Doña Petra Martín Pindado.....	Primera niñas.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
26	Araujuez.....	Antonia Díaz.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
27	Araujuez.....	Isabel Trinidad Huertas.....	Párvulos.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
28	Aravaca.....	D. Ricardo Medina.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
29	Aravaca.....	Doña Isabel Gutiérrez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
30	Aravaca.....	D. Joaquín González Labajos.....	Primera niños.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
31	Arganda.....	Ildefonso Benito Alfaro.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
32	Arganda.....	Doña Ramona Miró.....	Primera niñas.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
33	Arganda.....	Benita Cabrera González.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
34	Arroyomolinos.....	Doña Evelia del Bosque.....	Mixta.....	62 50	15 62	90	>	>	>	>	>
35	Barajas.....	D. Enrique Escribano.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
36	Barajas.....	Doña Salvadora Pérez.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
37	Alameda (La).....	Doña Magdalena Reche.....	Mixta.....	68 75	17 18	90	>	>	>	>	>
38	Batres.....	Doña Luisa Nieva Domingo.....	Idem.....	62 50	15 62	90	>	>	>	>	>
39	Becerril.....	D. Ambrosio Gracia.....	Niños.....	168 75	42 18	90	>	>	>	>	>
40	Becerril.....	Doña Carolina Martín.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
41	Belmonte.....	D. José María Escobar.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
42	Belmonte.....	Doña Ana García Gutiérrez (interina).....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
43	Berruoco (El).....	D. Lorenzo Cobertera.....	Mixta.....	87 50	21 87	90	>	86	>	>	1/2
44	Berzosa (subvencionada).....	Doña Agustina Rodríguez Redondo.....	Idem.....	100	25	90	>	>	>	>	>
45	Boadilla.....	D. Melchor Ruiz.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
46	Boadilla.....	Doña Teodora Sánchez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
47	Boalo (El).....	Doña Antonia Juliana Pérez.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
48	Brajos.....	D. Tomás Sedano Cuesta.....	Idem.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
49	Brea.....	D. Benito Rojo.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
50	Brea.....	Doña Anastasia Becerril.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
51	Brunete.....	D. Juan Clímaco Arroyo.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
52	Brunete.....	Doña Antonia Pérez Caja.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
53	Buitrago.....	D. Heliodoro Pérez.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
54	Buitrago.....	Doña Ignacia López.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
55	Bustarviejo.....	D. Juan Francisco Espejo.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
56	Bustarviejo.....	Doña Apolonia Sauras.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
57	Cabanillas.....	Doña Manuela Fernández.....	Mixta.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
58	Cabrera (La).....	Doña Ascensión Fernández.....	Idem.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
59	Cadalso.....	D. Felipe Baquero.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
60	Cadalso.....	Doña Encarnación Rabanal.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
61	Camarma (subvencionada).....	D. Nicolás Rodríguez.....	Niños.....	125	31 25	90	>	>	>	>	>
62	Camarma (subvencionada).....	Doña Asunción Saudino (interina).....	Niñas.....	125	31 25	90	>	>	>	>	>
63	Campo Real.....	D. Enrique Esteban Retico.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
64	Campo Real.....	Doña Carmen Penche.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
65	Canencia.....	D. Tomás Martín.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
66	Canencia.....	Doña Carmen Balandin (interina).....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
67	Canillas (subvencionada).....	D. Cecilio Lázaro Carrasco.....	Niños.....	150	37 50	90	>	90	>	>	>
68	Canillas (subvencionada).....	Doña Hipólita Vera.....	Niñas.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
69	Canillejas.....	Sibina Granados.....	Mixta.....	87 50	21 87	90	>	>	>	>	>
70	Carabanchel Alto.....	D. Joaquín Rivero.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
71	Carabanchel Alto.....	Doña Luisa Monco Mateo (interina).....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
72	Idem Bajo.....	D. Juan Julio Amor.....	Niños.....	275	68 75	90	>	64	26	1/2	1/2
73	Carretera de Estremadura.....	Doña María E. Campesinos.....	Niñas.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
74	Carretera de Estremadura.....	Doña María Calvo.....	Mixta.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
75	Idem de Madrid.....	Doña Teodosia Santos.....	Idem.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
76	Carabaña.....	D. Miguel González.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
77	Carabaña.....	Doña Manuela Cifuentes (interina).....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
78	Casarrubuelos.....	Doña Nicolasa Teresa López.....	Mixta.....	125	31 25	90	>	18	72	>	19/2

CION PÚBLICA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE

por descuentos de las Escuelas de esta provincia

Table with columns for 'DEVENGADAS', 'COBRADAS', and 'DEBE' under 'AL AÑO ECONÓMICO DE 1897 Á 98'. It includes sub-columns for 'EN EL TRIMESTRE' and 'PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES' with various monetary values and percentages.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Luis Taberner y Montalvo, natural y vecino de esta Corte, de cincuenta y cuatro años, casado, pintor de historia, hijo de D. Juan y Doña Mauricia, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 14 de Febrero último en su domicilio del Paseo del Obelisco, núm. 4, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á reclamarla en los autos promovidos por la viuda Doña María Infante Ruiz, sobre que se la declare heredera abintestato de la mitad de la herencia del causante.

Madrid 30 de Mayo de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo. 40.—P.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, fecha 25 del actual, se anuncia el fallecimiento abintestato ocurrido en esta Corte el 12 de Febrero último de Don Juan Serrano y Almazán, á los diecisiete años, de estado soltero, jornalero, natural de Granada, hijo de José y Rosa y domiciliado en la calle de Hartzembuch, 13. Al propio tiempo se llama por el presente á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que D. Rafael Serrano y Rodríguez, quien como hijo natural solicita ser declarado único heredero, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de los treinta días siguientes; advertidos de que en otro caso les parará el consiguiente perjuicio.

Madrid 29 de Mayo 1900.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés. 36.—P.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco de Zea Urbano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1900.—V.º B.º—Rafael Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

41.—448.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Alvarez Alvarez y Antonio López Victor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de

que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

41.—445.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Manzano y Antonio Montalvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Rafael Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

41.—443.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Estepa Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 Mayo de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

41.—444.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á un chico, llamado *El Hojalatero*, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

41.—446.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, contra Josefa Barrios Quiroga por malos tratos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Josefa Barrios Quiroga á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Carcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con fin de que llegue á conocimiento de dicha Josefa Barrios el fallo de la misma, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 25 de Mayo de 1900.—El Secretario, José Ballester.

41.—449.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel Rivero López, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, provincia de

idem, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la calle de Pe-layo 7, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

31.—103.

JUNTA DE PATRONOS del Hospital Hidrológico de Carlos III en Trillo

Beneficencia general.—Temporada de Baños

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio á 15 de Septiembre, y con el fin de que los *pobres de solemnidad* del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, esta Junta de Patronos, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, ha creído oportuno consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente será presentado ante el Médico Director por los interesados al tiempo de ser reconocidos, y contendrán los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad del paciente; tiempo que viene padeciéndola, haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el Facultativo titular inscrito en su padrón ó lista respectiva como *pobre de solemnidad para la asistencia gratuita*.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar. *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo ó de cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia *gratuita* de Beneficencia municipal. *Tercero*, si va socorrido por alguna Corporación ó Asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algun Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo un oficio ó certificación facultativa prevenida en el núm. 1.º, visada por el Director, ns emitiéndose la circunstancia de hallarse asistido en el Establecimiento como pobre.

4.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital Hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo, para que, poniéndose ésta en relación con aquéllos, designe el día que corresponde su ingreso

y cuanto al servicio facultativo de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el Patronato ruega y espera que los demás Sres. Gobernadores lo hagan público en las suyas respectivas.

Se recomienda eficazmente á las Autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal si de la comprobación apareciesen datos inexactos; responsabilidades que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad, en el modo y forma que sus derechos reconocen, las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 21 de Mayo de 1900.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario, Manuel María Vallés.

42.—504.

Azucarera de Padrón Sociedad anónima

Se admitirán proposiciones para la construcción de todo coste de los edificios siguientes que han de ejecutarse en Padrón, provincia de Coruña:

Edificio destinado á la elaboración de azúcar con todas sus dependencias y sala de generadores.

Almacén.

Horno para hacer lechadas de oal.

Cimentación de toda la maquinaria, y Chimenea de generadores con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto desde el día 5 hasta el día 30 de Junio de 1900 en el domicilio de la Sociedad en Madrid, Carretas, núm. 8, principal, y en Padrón en el domicilio del Sr. D. Marcelino Varela.

Dichas proposiciones podrán presentarse hasta el día 30 de Junio de 1900, teniendo lugar la adjudicación de las referidas obras dentro de los quince días siguientes:

Madrid 30 de Mayo de 1900.—El Presidente, El Duque de Terranova.

P.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes entrante, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harina de flor todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 26 de Mayo de 1900.—El Comisario de guerra, Juan de Oscáriz.

42.—505.